



Ayuntamiento de Níjar

A N U N C I O

DOÑA ESPERANZA PÉREZ FELICES, ALCALDESA-PRESIDENTA, DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA).-----

H A C E S A B E R:

Que por Resolución de esta Alcaldía, del día de la fecha, se ha acordado asumir como propia, en todos sus términos y por analogía, el contenido de la RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA DE MEDIDAS A ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON MOTIVO DEL COVID-19, de fecha de 10 de marzo de 2020, haciendo extensiva las medidas contempladas en la misma a los centros de trabajo dependientes del Ayuntamiento de Níjar.

Las previsiones asumidas presentan de carácter organizativo, dictadas al amparo de las competencias en materia de función pública, tendrán el carácter temporal que se determinen y se adoptan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Respecto a las pruebas selectivas, la citada resolución indica que: ***"El órgano convocante de cada proceso selectivo en curso deberá posponer, por el tiempo imprescindible, la celebración de las pruebas selectivas, especialmente aquellas de concurrencia masiva, garantizándose en todo caso la continuidad de los procesos, excepto aquellos relacionados con las medidas adoptadas para la contención del COVID-19"***

Por tanto, queda aplazado hasta que se determine nueva fecha, el inicio de los ejercicios, pruebas físicas, convocadas para el día 13 de marzo de 2020, correspondiente al procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas de Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Níjar, documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa-Presidenta,
Fdo. Esperanza Pérez Felices.

